

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 33 de 3 Fbro.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Septiembre último consultando si á pesar de lo dispuesto en el art. 14 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, que faculta á las Juntas provinciales de Beneficencia para nombrar Procuradores y Notarios, los actos y contratos en que intervengan dichas Corporaciones deben sujetarse á turno entre los Notarios residentes en el lugar en que han de ser formalizados; y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general;

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que las expresadas Corporaciones están comprendidas en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, toda vez que por su organización y facultades no pueden considerarse independientes de la provincia y mucho menos del Estado.

Lo participo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1903.—Dato.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(«Gaceta» núm. 26 de 26 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 223.

Don José Contreras y Carmona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que consecuente con lo acordado por la Comisión provin-

cial, en el día 19 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Excm. Diputación provincial, la segunda subasta de las ropas y otros efectos que en el presente año de 1903 se consideran necesarias para el Hospital provincial de San Juan de Dios, establecido en esta ciudad; según está anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 17, correspondiente al Martes 20 del mes actual, y con arreglo al pliego de artículos y condiciones económicas inserto en dicho periódico oficial núm. 281, del Viernes 28 de Noviembre del finado año de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Murcia 29 de Enero de 1903.

El Gobernador,
José Contreras.

Don José Contreras y Carmona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que consecuente con lo acordado por la Comisión provincial, en el día 19 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, la segunda subasta de las ropas que en el presente año de 1903 se consideran necesarias para la Casa de Expositos y Maternidad, establecido en esta ciudad, según está anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 17 correspondiente al Martes 20 del mes actual, y con arreglo al pliego de artículos y condiciones económicas inserto en dicho periódico oficial, núm. 280, del Jueves 27 de Noviembre del finado año de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Murcia 29 de Enero de 1903.

El Gobernador,
José Contreras.

Don José Contreras y Carmona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que consecuente con lo acordado por la Comisión provincial, en el día 19 de Febrero próximo y hora de las trece, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Excm. Diputación provincial, la segunda subasta de las ropas y otros efectos que en el presente año de 1903 se consideran necesarias para la Casa

de Misericordia y Huérfanos y Manicomio, establecido en esta ciudad, según está anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 17, correspondiente al Martes 20 del mes actual, y con arreglo al pliego de artículos y condiciones económicas inserto en dicho periódico oficial, núm. 282 del Sábado 29 de Noviembre del finado año de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Murcia 29 de Enero de 1903.

El Gobernador,
José Contreras.

Número 205.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificaciones.

En el expediente de registro número 15.514, para la mina de hierro nombrada «La Perla Caravaqueña», del término de Lorca, incoado en 1.º de Mayo de 1901, por D. Antonio Martínez Ufano, vecino de Caravaca, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 21 del actual, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro núm. 15.514, para la mina denominada «La Perla Caravaqueña», del término de Lorca. Notifíquese.—El Gobernador, José Contreras.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener dicho señor Martínez Ufano, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 30 de Enero de 1903.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 187.

En el expediente de registro número 15.074, para la mina de carbón piedra nombrada «San Antonio», del término de Moratalla, incoado en 3 de Septiembre de 1900, por Don Pascual Aroca Gómez, vecino de Cieza, se ha dictado por el Sr. Go-

bernador civil de la provincia, con fecha 21 del actual, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal, sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro núm. 15.074, para la mina «San Antonio», del término de Moratalla. Notifíquese.—El Gobernador, José Contreras.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener dicho señor Aroca Gómez, representante en esta capital por haber fallecido el que lo era D. Pablo Nogués, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 28 de Enero de 1903.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 206.

En el expediente de registro número 15.312, para la mina de hierro nombrada «Asunción», del término de Alhama, incoado en 1.º de Diciembre de 1900, por D. José Vargas Balanza, vecino de Fuente-áiamo, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 21 del actual, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro número 15.312, para la mina denominada «Asunción», del término de Alhama. Notifíquese.—El Gobernador, José Contreras.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener dicho señor Vargas Balanza, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 30 de Enero de 1903.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

Estado comprensivo de las declaraciones de productos presentadas por los dueños y explotadores de minas de esta provincia correspondientes al pasado trimestre.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del mineral. Pesetas.	Importe total. Pesetas.	3 por 100 del valor íntegro. Pesetas.
San Antonio.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	262	78	0'87	24 20	6352 50	190 57
Amapola.	Id.	Francisco Bosch.	Blenda.	8.955	28	»	1 70	15223 70	456 70
Amelia.	Id.	Sres. Barringtons.	Hierro.	749	48	»	0 30	224 70	6 74
Africana.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	1.452	48	»	0 25	363 »	10 89
Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	»	»	»	»	»	»	»
Alerta.	Id.	Miguel Zapata.	Plomo.	126	27	1'20	4 76	599 76	17 99
Amable.	Id.	Gamaliel Lizana.	Blenda.	954	28	»	1 »	954 »	28 62
San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	8.359	46	»	0 30	2507 70	75 23
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	2.170	28	»	0 40	868 »	26 04
Bilbao.	Id.	José Ruiz.	»	»	»	»	»	»	»
Belén.	Id.	Federico Moreno.	Blenda.	2.023	30	»	2 »	4046 »	121 38
			Plomizo.	330	»	»	1 »	230 »	9 90
El Bosque.	Id.	Federico Moreno.	Blenda.	617	»	»	2 »	1234 »	37 02
			Plomizo.	840	36	04	8 »	6720 »	201 60
Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Id.	Pedro Parra.	Plomo.	200	45	0'92	17 10	3420 »	102 60
Santa Bárbara.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	3.000	42	»	0 20	600 »	18 »
San Bartolomé Tercero.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	860	40	0'05	9 »	7740 »	232 20
Buena Suerte.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	24.000	46	»	0 30	7200 »	216 »
Virgen de la Caridad.	Id.	Joaquín Fernández.	Id.	4.300	40	»	0 30	1290 »	38 50
San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	Id.	468	»	»	0 50	234 »	7 02
Conchita, Mendigorriay Emilia	Id.	Julio Soler.	Id.	30.000	43	»	0 30	9000 »	270 »
Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	1.570	48	»	0 30	471 »	14 13
			Garbillo 1. ^a	564	50	0'55	14 12	7963 »	»
Consuelo.	Id.	Camilo Aguirre.	Idem 2. ^a	214	38	0'52	6 61	1414 »	354 66
			Idem 3. ^a	343	18	0'50	3 23	1108 »	»
			Grueso 2. ^a	211	27	0'54	6 34	1337 »	»
Casualidad.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	1.728	4	»	0 30	318 40	15 55
El Cometa.	Id.	Juan Aroca.	Plomo.	180	40	0'29	14 »	2520 »	75 60
Catón.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Carmen.	Id.	Sociedad Cartago.	Plomo.	105	58	0'65	21 »	2205 »	66 15
Colmenera.	Id.	Compañía Escombreras.	Garbillo id.	1.015	25	0'84	3 »	3045 »	91 35
Colón.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Cuarenta y cinco.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	1.706	40	»	0 30	511 80	15 35
Cometa Donati.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen del Calvario.	Id.	La misma.	Calamina.	334	»	»	3 »	1002 »	30 06
Cuarenta.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	2.025	»	40	0 30	607 50	18 22
Casilda.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	954	48	»	0 30	286 20	8 58
Desechada.	Id.	Sociedad El Juramento.	Plomizo.	216	32	0'36	9 47	2045 52	61 36
Diccionario.	Id.	Federico Moreno.	Blenda.	3.565	»	»	2 »	7130 »	213 90
Dios le ampare.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	650	50	0'76	5 »	3250 »	97 50
Dichosa.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	5.848	48	»	0 30	1754 40	52 63
Dos de Enero.	Id.	Manuel Aguirre.	Id.	2.184	40	»	0 30	654 50	19 62
			Plomo.	380	50	0'340	13 39	5088 20	152 64
Esperanza.	Id.	Sociedad La Esperanza.	Hierro.	8.530	40	»	0 30	2559 »	76 77
			Blenda.	528	»	»	1 25	660 »	19 80
Emilia.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Edetana.	Id.	La misma.	Plomo.	72	34	0'83	7 »	504 »	15 12
Encontrada.	Id.	La misma.	Id.	172	26	0'84	3 50	602 »	18 06
Eureka.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	13.952	45	»	0 30	4185 60	125 56
Santa Eduvigis.	Id.	Federico Moreno.	Id.	5.026	48	»	0 30	1507 80	45 23
Estrella.	Id.	Sociedad Buena Fe.	Plomo.	500	37	0'42	8 »	4000 »	120 »
Frasquita.	Id.	Idem Cartago.	»	»	»	»	»	»	»
Fragua.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	15.377	44	»	0 30	4613 10	138 40
San Francisco Javier.	Id.	Sociedad La Carmen.	Plomo.	547	68	1'03	24 »	13128 »	393 84
Ferro-carril.	Id.	Idem Cuatro Amigos.	Id.	47	61	0'57	21 »	987 »	29 61
Ferro-carril 2.º	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	285	48	»	0 30	113 30	3 39
San Jerónimo.	Id.	El mismo.	Plomo.	51	40	0'05	9 »	459 »	13 77
Guardia Marina.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	117	56	11	21 »	2457 »	73 71
Grandeza.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	112	20	0'74	2 »	224 »	6 72
Hércules.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	115	43	0'57	17 »	1955 »	58 65
Herculano.	Id.	Compañía Escombreras.	Zinc.	754	28	»	1 70	1281 80	38 45
Humbol.	Id.	Angel Bruna.	Hierro.	6 032	40	»	0 25	1508 »	45 24
			Id.	25.000	46	»	0 30	7500 »	225 »
San Isidoro.	Id.	Compañía Escombreras.	Blenda.	45.540	28	»	1 70	77418 »	2322 54
Inocente.	Id.	La misma.	Plomo.	6.694	57	0'116	18 »	120492 »	3614 76
			Id.	1.665	41	0'95	11 »	18315 »	549 4
Iberia.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	1.500	40	0'90	10 »	15000 »	450 »
Isabel la Católica.	Id.	Luis Canthal.	Blenda.	36.320	28	»	1 25	45400 »	1362 »
Independiente.	Id.	Sres. Barrington.	Plomo.	400	20	0'50	4 »	1600 »	48 »
			Hierro.	4.626	48	»	0 30	1387 80	41 6

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Quintales	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del mineral.	Importe total.	3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Isabelita.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Calamina.	500	»	»	0 30	1500 »	45 »
Iluminada.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	3.983	48	»	0 30	1194 90	35 84
Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno.	Piritas.	30	40	»	0 50	15 »	0 45
San Juan.	Id.	Pedro Luengo.	»	»	»	»	»	»	»
San Joaquín.	Id.	Sociedad Unión Murciana.	Plomo.	95	45	0'080	5 »	475 »	14 25
Josefita.	Id.	Idem Cartago.	»	»	»	»	»	»	»
San José.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	1.465	48	»	0 30	439 50	13 18
San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	548	»	»	1 »	548 »	16 44
Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	238	0'48	»	0 30	71 40	2 14
Molinera.	Id.	Gabriel López.	Id.	10.653	46	»	0 30	3195 90	95 87
María Dolores.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	3.700	40	»	0 30	1110 »	33 33
Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Magdalena.	Id.	Juan Aroca.	Hierro.	1.985	48	»	0 30	595 50	17 86
Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de las Mercedes.	Id.	Angel Moreno.	Hierro.	2.250	48	»	0 30	675 »	20 25
Más Alerta.	Id.	Julio Soler.	Plomo.	830	0'07	0'03	0 50	415 »	12 45
Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	288	58	0'96	5 36	1543 68	46 31
Los Martillos.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	8.783	48	»	0 30	2834 90	79 04
San Miguel.	Id.	Federico Moreno.	Id.	500	41	»	0 20	100 »	3 »
Mona.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»
San Nicolás.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
			Plomo 1. ^a	76	74	01	25 »	1900 »	»
			Idem 2. ^a	18	54	0'63	16 50	297 »	»
			Idem 3. ^a	47	35	0'38	8 75	411 25	»
Neptuno.	Id.	Sociedad Nueva Concordia.	Idem 1. ^a	68	73	0'01	25 »	1700 »	141 32
			Idem 2. ^a	15	51	0'63	15 40	231 »	»
			Idem 3. ^a	24	31	0'38	7 15	171 60	»
Nación Española.	Id.	José Jiménez.	Plomo.	271	38	03	9 70	2628 70	78 86
Oriolana.	Id.	Sociedad La Rabiosa.	Id.	220	36	1'30	9 »	1980 »	59 40
Virgen del Pilar.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomizo.	642	25	0'85	2 50	1605 »	48 15
Pobrecita.	Id.	La misma.	Hierro.	4.938	»	»	0 25	1234 50	37 03
Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Id.	3.632	48	»	0 30	1089 60	32 68
Príncipe Alfonso.	Id.	El mismo.	Id.	514	48	»	0 30	154 20	4 62
Pozo Roboán.	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»
Progreso.	Id.	Luis de la Guardia.	Blenda.	2.031	28	»	1 »	2031 »	60 93
Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	5.000	40	»	0 25	1250 »	17 50
Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno.	Id.	»	»	»	»	»	»
San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	3.918	40	»	0 25	979 50	29 38
Rómulo.	Id.	La misma.	Plomo.	809	25	0'08	3 50	2831 50	84 94
Risueña.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Rosario y Adela.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
Riqueza Abandonada.	Id.	Antonio de Lara.	Hierro.	25.200	36	»	0 25	6300 »	189 2
La Rosita.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	10.530	46	»	0 30	3159 »	94 77
Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	1.857	»	»	0 30	557 10	16 71
Samuel.	Id.	Pedro García.	Plomo.	350	45	0'01	9 »	3150 »	94 50
Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	49.096	»	»	0 25	12274 »	368 22
Segunda Paz.	Id.	La misma.	Plomo.	283	77	0'138	23 »	7924 »	237 72
Segunda Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Blendas.	1.043	28	»	1 70	1773 10	53 19
San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	4.432	48	»	0 30	1329 60	39 88
Sebastopol.	Id.	El mismo.	Blendas.	2.162	28	»	2 »	4324 »	131 72
San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	Hierro.	3.295	48	»	0 30	988 50	29 65
Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	351	40	0'04	9 »	3159 »	94 77
Salvadora.	Id.	Juan García.	»	»	»	»	»	»	»
San Sebastián 1. ^o	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	3.590	40	»	0 25	897 50	27 02
Salvadora.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Soledad.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	1.225	48	»	0 30	367 50	11 02
Sin Igual.	Id.	Isidoro Minguez.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	515	48	»	0 30	154 50	4 64
Tábano.	Id.	Sociedad El Tábano.	»	»	»	»	»	»	»
Trompeta.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	285	36	0'03	8 »	2280 »	68 40
			Blendas.	653	30	»	2 »	1306 »	39 18
			»	»	»	»	»	»	»
Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Plomo.	26	38	0'03	9 50	252 20	7 57
Torrente.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	4.125	46	»	0 30	1237 50	37 12
Violeta.	Id.	Luis Canthal.	Blenda.	385	28	»	0 40	154 »	4 62
Victoria y Joaquina.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	3.000	18	»	0 30	900 »	27 »
Volfrán.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Ventura.	Id.	Cirilo Molina.	Hierro.	6.775	46	»	0 30	2032 50	60 97
Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Zurbano.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	8.014	48	»	0 30	2404 20	72 12
Artesiana.	Id.	Alejandro Delgado.	Id.	1.622	44	»	0 30	486 60	14 59
La misma.	Unión.	El mismo.	Id.	225	45	0'56	17 50	62216 »	1866 48
Agradecida.	Id.	Sociedad Integridad.	Blenda.	4.891	30	»	1 »	4891 »	146 73
Anghera.	Id.	Luis Canthal.	Id.	1.191	30	»	0 85	1015 50	30 46
Aries.	Id.	Miguel Zapata.	Plomo.	900	20	0'50	4 »	3600 »	108 »
Asdrubal.	Id.	Pedro Luengo.	Hierro.	5.000	40	»	0 20	1000 »	30 »
San Antonio.	Id.	José López.	Plomo.	301	65	0'11	6 »	1806 »	54 18
Belleza.	Id.	Manuel Gil.	Hierro.	4.000	45	»	0 25	1000 »	30 »
Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	2.640	»	»	0 30	792 »	23 76
Calatrava.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	282	40	0'52	16 »	4512 »	135 36
Carolina.	Id.	Sociedad La Extranjera.	Hierro.	26.586	46	»	0 30	7975 20	239 27
Virgen del Carmen.	Id.	Idem Cuatro Amigos.	Plomo.	468	59	0'74	23 »	10764 »	322 92
Cinco Amigos.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	7.898	43	»	0 30	2369 40	71 08
Constancia de un Amigo.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	555	48	»	0 30	166 50	4 99
			Id.	2.097	48	»	0 30	629 10	18 87

(Se continuará)

Número 134.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la 10.^a zona de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra Don Domingo Espinosa González, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 9 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Domingo Espinosa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las nueve horas del día 11 de Febrero entrante, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles en la subastal que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D. Domingo Espinosa González.

Una casa de habitación y morada, situada en la diputación del Palmar, de este término municipal, plaza de la Concepción número uno; que linda por la derecha con otra de Nicolás Salmerón Ros, hoy su viuda; izquierda la de Rosario Martínez Campos; espalda ó fondo patio de la casa de la viuda de Nicolás Salmerón, y frente su situación. 1025 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia plaza de San Antolín, núm. 3, a la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presi-

dencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto de la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Enero de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 229.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de la 7.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 23 de Diciembre último, en el expediente individual de apremio seguido contra D. Mariano Rodríguez, Pbro. y posteriormente contra D. José María Martínez Jiménez, por su débito de contribución urbana, correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1884-85 y años de 1888-89, al 1896-97 ambos inclusive, se sacan a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Don Mariano Rodríguez, Pbro. y posteriormente D. José María Martínez Jiménez.

Una casa planta baja, sita en esta ciudad, parroquia de Nuestra Sra. del Carmen, calle de Campaneros núm. 10; que linda por la derecha entrando ó sea Levante con otra de D. Joaquín García y García; por su izquierda ó sea Poniente otra de D. Juan Martínez; por su fondo ó sea Norte el citado D. Juan Martínez, y Mediodía calle de su situación. Cuya finca se halla amillarada con la riqueza de setenta y cuatro pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 hace un total de 1.850 pesetas; valor para la subasta. 725 »

Aparecen como gravámenes vigentes que afectan a la finca descrita los siguientes a saber:

Primero. Un derecho de embargo constituido sobre la misma finca y otra distinta a favor de D. Julián Medina, en autos ejecutivos seguidos contra el D. José María Martínez, sobre reclamación de ochocientos setenta y cinco pesetas, intereses legales y costas, presupuestadas en dos mil pesetas; según la anotación letra A. del expresado número que empieza al folio 245 del tomo 526 del Ayuntamiento de Murcia, extendida a virtud de mandamiento expedido en 11 de Mayo de 1887, por el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Catedral de esta capital, refrendado del Actuario D. Valentín Soriano.

Segundo. Otro derecho de embargo constituido sobre la propia finca a favor de D.ª Javiera Serrano y Ruiz, en juicio verbal seguido contra el D. José María Martínez, sobre cobro de doscientas cincuen-

ta pesetas y ciento treinta por costas, según la anotación letra B. del propio número, que empieza al folio 246 de dicho tomo, extendida a virtud de mandamiento del Juzgado municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, expedido en 26 de Mayo de 1890, refrendado del Secretario D. Manuel Santamaria.

La subasta se efectuará en esta Agencia, sita en la calle de San Judas, núm. 7, de esta localidad, el día 16 de Febrero entrante a las once horas de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que el deudor puede librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeudan los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate en la oficina de esta Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Murcia 26 de Enero de 1903.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 225.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiéndose suspendido la celebración del Juntamento de los interesados en la Rueda de la Nora, hasta el Viernes próximo 6 de Febrero a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales, se anuncia al público para conocimiento y concurrencia de los propietarios.

Murcia 31 de Enero de 1903.—Diego G. Avilés.

Octava sección.

Número 240.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don José Aroca Muñoz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación de Don José Roldán y Gabaldón, penden autos ejecutivos a instancia del Procurador Don Antonio Rodríguez Valdés, en nombre y representación de «The Clydesdale Bank Limited» de Glasgow, Escocia, contra D. Raimundo Ruano y Blazquez, de esta vecindad sobre cobro de trescientas ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas; en cuyos autos, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra dicen así:

Cabeza:

En la ciudad de Lorca a quince de Enero de mil novecientos tres: El Señor Don José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador Don Antonio Rodríguez Valdés, en nombre y representación de «The Clydesdale Bank Limited» de Glasgow, Escocia, contra Don Raimundo Ruano Blazquez, de esta vecindad, sobre cobro de cantidad.

Parte dispositiva:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar a «The Clydesdale Bank Limited» de Glasgow, la cantidad de trescientas ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas, cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses a razón del cinco por ciento anual y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia y cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aroca.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública de hoy. Y para que conste, extendiendo la presente que firmo en Lorca a quince de Enero de mil novecientos tres, doy fé.—José Roldán.

Dado en Lorca a diez y nueve de Enero de mil novecientos tres.—José Aroca.—El Escribano, José Roldán.

Número 162.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Juez Municipal y accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra otro y Enrique Montero González, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, natural de Almería, hijo de Enrique y de Vicenta; cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara, color sano, estatura un metro setecientos milímetros; ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, se le conceda el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a veintitrés de Enero de mil novecientos tres.—Ramón Cañete.—El Actuario, Manuel Belda.

Tip. de J. Hernández Guijarro.